



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur*

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
263-4160  
TELEFAX: 263-3861  
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMA  
REPÚBLICA DE PANAMA



COPIA  
ESCRITURA N° 4.242 DE 9 DE mayo 20 08

POR LA CUAL se protocoliza el poder general otorgado por **COMMERCIAL BUSINESS S.A.** al señor **FELIPE OTERO MALDONADO**

TRAMITADO POR:  
QUIJANO & ASSOCIATES  
P. O. Box 0816-02884  
Panamá Panamá  
Telephones: 269-2641/ 269-2652  
Fax: 263-8079 / 269-2591  
E-mail: quijano@quijano.com



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (4.242) -

Por la cual se protocoliza el poder general otorgado por **COMMERCIAL BUSINESS S.A.** al señor **FELIPE OTERO MALDONADO**

Panamá, 9 de mayo de 2008

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008), ante mí, Licenciado **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **VERNON EMMANUEL SALAZAR ZURITA**, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número ocho-cuatrocientos doce-setecientos treinta y cinco (8-412-735), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta escritura pública para hacer constar que se protocoliza documento mediante el cual la sociedad **COMMERCIAL BUSINESS S.A.** inscrita en la Ficha: cinco cero ocho uno cinco ocho (508158) Sección Mercantil del Registro Público otorga poder general al señor **FELIPE OTERO MALDONADO**, junto con copia certificada del acta de la sesión de la Junta Directiva celebrada en la misma fecha en que se autoriza la ejecución de dicho acto.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leída como fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, **FERNANDO MENÉNDEZ MONTES**, con Cédula de Identidad Personal Número cuatro-ciento setenta y seis-veinticuatro (4-176-24) y **RAUL CABALLERO AGUILAR**, con Cédula de Identidad Personal Número ocho-trescientos cincuenta y cuatro-trescientos seis (8-354-306), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario, que doy fe.

El Notario hace constar que esta Escritura Pública fue otorgada en base a un documento presentado por la firma forense **QUIJANO & ASOCIADOS**.

Esta Escritura lleva el número de orden CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS —

(4.242)

(Firmado) \_\_\_\_\_ Vernon Emmanuel Salazar Zurita \_\_\_\_\_

Fernando Menéndez Montes \_\_\_\_\_ Raúl Caballero Aguilar \_\_\_\_\_

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero \_\_\_\_\_

Yo, Vernon Emmanuel Salazar Zurita, con cédula de identidad personal No. 8-412-735, en nombre y en representación de **COMMERCIAL BUSINESS S.A.**, Sociedad anónima panameña debidamente registrada en la Ficha 508158 de la Sección Mercantil del Registro Público, en mi calidad de Presidente de dicha sociedad (en adelante la "Sociedad") y debidamente autorizado para ello mediante resolución aprobada en una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad celebrada el día 9 de mayo de 2008, por este medio nombro Apoderado General de la Sociedad al señor **FELIPE OTERO MALDONADO**, portador del pasaporte número 79.158.958. \_\_\_\_\_

El Apoderado General queda debidamente autorizado y con un mandato expreso de la Sociedad para que, en nombre y representación de ésta, acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la Sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio. \_\_\_\_\_

Entre los actos que puede llevar a cabo el Apoderado General están los siguientes: \_\_\_\_\_

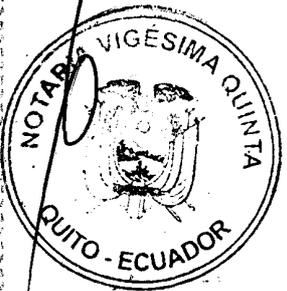
- Uno:- Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la Sociedad. — Dos:- Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la Sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la Sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la Sociedad. — Tres:- Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la Sociedad. — Cuatro:- Reclamar cualquier derecho, real o personal que la Sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la Sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieren intereses en la misma. — Cinco:- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pagos o cheques o cartas de crédito. — Seis:- Nominar los agentes que estime convenientes y



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones. — Siete:- Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado. — Ocho:- Realizar cualquier acto de ordinaria o extraordinaria administración que fuere conveniente a la Sociedad según sus entendimientos, incluyendo actos de riguroso dominio. — Nueve:- Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el apoderado está facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la Sociedad.

Panamá, República de Panamá, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).

\_\_\_\_\_ (fdo.) Vernon Emmanuel Salazar Zurita \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ COMMERCIAL BUSINESS S.A. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Vernon Emmanuel Salazar Zurita \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Presidente \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ COMMERCIAL BUSINESS S.A. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Constituida en Panamá) \_\_\_\_\_

Una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de esta sociedad (la "Sociedad") se llevó a cabo en el tercer piso del Edificio Salduba, ubicado en la Calle 53 Este, Urbanización Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 9:00 a.m., el 9 de mayo de 2008. — Estuvieron presentes Vernon Emmanuel Salazar Zurita, Lilia Judith Tovar De León y Delio José De León Mela, quienes son todos los directores. Se acordó celebrar la sesión y renunciar al aviso previo.

Presidió la sesión Vernon Emmanuel Salazar Zurita y actuó de Secretaria Lilia Judith Tovar De León, titulares.

Se aprobó autorizar al Presidente para que nombre Apoderado General de la Sociedad al señor FELIPE OTERO MALDONADO, portador del pasaporte número 79.158.958, y que lo autorice y le confiera un mandato expreso de la Sociedad para que, en nombre y representación de ésta, acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la Sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio.

Entre los actos que puede llevar a cabo el Apoderado General, están los siguientes:

Uno:- Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la Sociedad. — Dos:- Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la Sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la Sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la Sociedad. — Tres:- Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la Sociedad. — Cuatro:- Reclamar cualquier derecho, real o personal que la Sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la Sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieran intereses en la misma. — Cinco:- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pagos o cheques o cartas de crédito. — Seis:- Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones. — Siete:- Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado. — Ocho:- Realizar cualquier acto de ordinaria o extraordinaria administración que fuere conveniente a la Sociedad según sus entendimientos, incluyendo actos de riguroso dominio. — Nueve:- Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el apoderado está facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la Sociedad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró clausurada la sesión. \_\_\_\_\_

(fdo.) Vernon Emmanuel Salazar Zurita \_\_\_\_\_

(fdo.) Lilia Judith Tovar De León \_\_\_\_\_

(fdo.) Delio José De León Mela \_\_\_\_\_

CERTIFICACION \_\_\_\_\_

Es fiel copia del original transcrito en el Libro de Actas. \_\_\_\_\_

(fdo.) Lilia Judith Tovar De León \_\_\_\_\_

Lilia Judith Tovar De León \_\_\_\_\_

Secretaria \_\_\_\_\_

Concuerda con su original esta copia que exhibo, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).





NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por Randy Castillo
- 3 quien actua en calidad Notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

3 MAY 2008

- 5 EN Panamá 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 11044
- 9 Sello/timbre 10 Firma Jabula Pardo



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

QUIJANO Y ASOCIADOS (QUIJANO & ASSOCIATES)

13 05 08 PA.1031

2007.00

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que is fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... 04.- Foja(s): *04*

Quito a. . . . . 22 OCT. 2010



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO